

## Tasa de Agua

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, referido a un semestre, excepto el correspondiente al enganche a la red general, que será de aplicación cuando se dé de alta un suministro.

2.- La tarifa de esta tasa es la siguiente:

a) Tarifa única: Cuota fija: 16,35€.

De 0 a 50 m<sup>3</sup>: 0,33 €/m<sup>3</sup>.

De 51 en adelante: 0,60€/m<sup>3</sup>.

b) Cuota de enganche a la red de abastecimiento: 120,00€.

c) Cuota de enganche a la red de saneamiento: 72,12€.



*[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or stamp.]*